RESOLUCIÓN No.085
(12 DE MARZO DE 2.026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PROCESO No. SASI-001-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DELEGADO DEL MUNICIPIO DE MATANZA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas Por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

2. Que, existe informe de oportunidad y conveniencia donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto: **'SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER",** suscrito por la Secretaria de Gobierno Municipal de Matanza

3. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, indica que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección*".

4. Que, el objeto a contratar, se encuentra enmarcado como un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PROCESO No. SASI-001-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual el MUNICIPIO de MATANZA– SANTANDER, mediante Resolución No. 68 de fecha 27 de febrero de 2026, ordenó la apertura del proceso de contratación, identificado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PROCESO No. SASI-001-2026,** cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER**

5. Que el contrato a suscribir se respalda en la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP **20260086**

6. Que, se realizó el informe de evaluación de la propuesta presentada, en los términos establecidos para la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PROCESO No. SASI-001-2026**

7. Que se surtió la etapa de observaciones al informe de evaluación, agotando el desarrollo de las mismas.

8. Que, una vez realizada la audiencia de subasta inversa, el comité evaluador estableció el siguiente orden de elegibilidad:

No.	Nombre del oferente e identificación	Valor ofertado (Sumatoria ítems unitarios)
1	CENTRAL DE TRNASPORTES DE SURAMERICA S.A.S. Nit: 900.840.921-7, FREDY ACEVEDO CAMACHO	$6.644.500
2	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. Nit: 900.559.825-4	$6.850.000

	PABLO EUGENIO SANTAFE MONTAÑO	

9. Qué, según lo dispuesto en el numeral anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso a CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S identificada con Nit: 900.840.921-7 propuesta presentada por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($156.119.859)** por cumplir con las condiciones exigidas por la Administración Municipal en el pliego de condiciones Definitivo.

1. Que, de acuerdo a la recomendación dada por el comité asesor y evaluador, consideró que la evaluación es objetiva y la acoge, en consecuencia, se procederá a adjudicar el presente proceso de **SELECCIÓN.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el procedimiento de selección adelantado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PROCESO No. SASI-001-2026,** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER",** a CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICA S.A.S identificada con Nit: 900.840.921-7 propuesta presentada por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($156.119.859)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Matanza (Santander), a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVAN CHAPARRO APARICIO
Alcalde Municipal Delegatario de Funciones

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Irma Yaneth Delgado Moreno – Secretaria de Gobierno	
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		